

les de éstos, quedando subsistentes las restantes condiciones de la Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de marzo de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona relativa al expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. a la estación transformadora número 4.283, solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Por Decreto de 1 de febrero de 1957 se declaró de interés nacional la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», a los efectos de expropiación forzosa con carácter de urgencia de los terrenos afectados por sus instalaciones, y celebrado sin avenencia el acto de conciliación reglamentario con los propietarios de los terrenos afectados por la línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. a la estación transformadora número 4.283 de la citada empresa, se ha dispuesto por esta Delegación se inicie el trámite dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y efectuadas las diligencias preliminares de rigor, se ha señalado por esta Delegación el día 27 de abril de 1962 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación. Dichos actos darán comienzo en el Ayuntamiento donde radican las fincas a expropiar, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno cuando fuera necesario.

Por lo tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en el Ayuntamiento del término municipal de Cornellá de Llobregat en el día y hora que se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la repetida Ley.

Relación que se cita con expresión del número de orden, propietarios, clase de fincas, términos municipales, nombre de las fincas y día y hora de la citación

1. Doña Adela y doña Elvira Vallhonrat Riera. Cultivo. Cornellá de Llobregat. Pont de la Mola. Día 27 de abril de 1962, a las diez horas.

2. Fábrica Artículos Material Aislante. Cultivo. Cornellá de Llobregat. Pont de la Mola. Día 27 de abril de 1962, a las once horas.

3. Don Carlos Marcé Golomé. Cultivo. Cornellá de Llobregat. Las Tancas. Día 27 de abril de 1962, a las once y treinta horas.

4. Don Pedro B. Pérez Batllori. Cultivo. Cornellá de Llobregat. Pont de la Mola. Día 27 de abril de 1962, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—2.426.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Govantes», del término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la finca «Govantes», situada en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Govantes», situada en el término municipal de Los Corrales (Sevilla), con una superficie de 664 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.447.222,83 pesetas, de las cuales 635.289,67 serán subvencionadas y 1.811.933,16 a cargo de los propietarios.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de abril de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	36,971	57,142
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,294	168,800
1 Franco suizo	13,758	13,799
100 Francos belgas	120,161	120,522
1 Marco alemán	14,960	15,006
100 Liras italianas	9,636	9,664
1 Florin holandés	16,616	16,665
1 Corona sueca	11,615	11,649
1 Corona danesa	8,683	8,709
1 Corona noruega	8,395	8,420
100 Marcos finlandeses	18,609	18,664
1 Chelin austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,843	210,474

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización del polígono «La Fuensanta», sito en Córdoba.

Autorizada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1961, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua) del polígono «La Fuensanta», de Córdoba, y dispuesta por Orden ministerial de 10 de abril del presente año la reducción que para los plazos de publicación de anuncios se prevé en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publica-